Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001510 -2024

JUANJUI, 04 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1º de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico disposición de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Judicado y el Huganos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el Huganos, de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

FASANANDO PINCHI, MISLER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 01081426

MASCULINO

PARION FEO HA DE NACIMIENTO

22/06/1971

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

561040MFPAC1

FECHA DE AFILIACION

26/04/1996

TÍTULO Y/O GRADO

PROFESOR

ESPECIALIDAD

<u>.</u>

LOI COIALIDAD

EDUCACIÓN INICIAL

GESTION DE REPORTE LA CAMPAGNA DE LA

DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Inicial - Jardín

INSTITUCION EDUCATIVA

011

CÓDIGO DE PLAZA

621481216312

COD. REGISTRO (AIRHSP)

002682

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ASESORIA JURIOICA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 139

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 18/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

E LA ADJUDICACION

EVALUACION DE EXPEDIENTES

PESUPÜESTO \

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese/y comuniquese.

MG. JUAN MARCOS PINCHI TAFUR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH GSSM/NEXUS

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACION DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION OTIGINADE ADMINISTRACION - UE 30215 JC. HC. 2-444.

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel dedocumento original rate, he tenido a la vist-

Jaanini.

Gines André Victorio Carbajal SECRETARIO GENERAL